NOTA DNCP/DNC/N° 14514 / 2016

Asunción, 01 de junio de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Alfredo.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ALMUERZO ESCOLAR" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 313794EN FECHA (27/05/16). – ID N° 311139.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP),al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recordamos a la convocante lo establecido **Art. 138 de la Ley 5554/16** que dice: "...En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 30% (treinta por ciento), del valor del contrato. La convocante deberá justificar los motivos de la aplicación de dichos anticipos...".

2. Anexo B punto 20 inc.b): Consultamos a la Convocante cual sería el criterio para determinar la capacidad financiera de los oferentes con los documentos requeridos (balances); además consultamos si el criterio indicado en este punto que se transcribe a continuación "Extractos bancarios de los últimos 3 (tres) meses de un banco de plaza en el que mantenga un promedio como mínimo del 30% del valor total de la oferta. El promedio se obtendrá de la sumatoria de los saldos de los extractos dividido por 3 (tres); o, Línea de crédito emitida por una entidad financiera legalmente constituida que cubra como mínimo el 30% del valor total de la oferta y con una vigencia de tres meses posteriores a la presentación de la propuesta" no limitaría la participación de potenciales oferentes.-

3. En el mismo punto la Convocante ha consignado lo siguiente "Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones legales anteriores de los últimos 3 años como mínimo (2012, 2013 y 2014), de bienes similares a lo ofertado, ramo (ALMUERZO ESCOLAR, SERVICIOS DE ALIMENTOS PARA PERSONA, PROVICION DE ALIMENTOS). La misma deberá representar el 30% del valor de la oferta presentada"; al respecto consultamos si dicho criterio no correspondería a experiencia.-

4. Anexo B punto 20 inc. c): Consultamos a la Convocante si los criterios que se transcriben a continuación no limitarían la participación de los potenciales oferentes "La empresa oferente deberá contar como mínimo con 6(seis) funcionarios inscriptos en el Instituto de Previsión Social (I.P.S.), con una antigüedad mínima de seis meses; El local del oferente deberá contar con Registro Industrial emitido por el Ministerio de Industria y Comercio".-
Además consultamos si lo indicado en este punto "Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención al Usuario

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lilian Zacena
Coordinadora de Control
DNCP

colectividades públicas o privadas con facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 90% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación", no correspondería a criterio de experiencia; en ese sentido cabe mencionar que lo indicado en este punto difiere con lo indicado en el inciso b) que habla del porcentaje de valor exigido (30%), sin embargo en este punto mencionan 90%.-

5. Anexo C Especificaciones técnicas: La Convocante ha indicado lo siguiente "El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medio de Transporte propios o tercerizados en cantidad suficientes para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo. Los vehículos deberán contar con carrocería cerrada, adecuadas al volumen de alimento a ser trasportados y estar acondicionado higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas ej. Productos de limpieza, insecticida, entre otros, que pueda contaminar al alimento. (el comité de Evaluación se reserva el derecho de efectuar la verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de la verificación in situ, se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado"; al respecto y teniendo en cuenta que los alimentos serian preparados en la Institución educativa consultamos a la convocante el motivo por el están requerimiento lo mencionado anteriormente.-

6. Anexo D Formulario N° 1 Planilla de Precios: Consultamos a la Convocante el motivo por el cual han disminuido la cantidad de raciones requeridas (14.000); en relación a las cantidades indicadas en la Autorización del MEC (295 alumnos por 61 días; 295 X 61= 17995).-

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

7. Anexo D Formulario Nª 2: Consultamos a la Convocante porque han indicado que la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento NO APLICA.-

8. Pro Forma de contrato: La frase indicada en la cláusula 2 está incompleta teniendo en cuenta lo establecido en la **Resolución DNCP 2901/15** "Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las diferentes modalidades").

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Dra. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC**".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB